Modifica la ley N° 19.925, sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para sancionar la venta y distribución de bebidas alcohólicas a menores, a través de plataformas digitales o aplicaciones móviles

Boletín N 12534-11

ANTECEDENTES

En la actualidad, cada vez es mayor el número de aplicaciones o plataformas digitales que te llevan a la comodidad de tu hogar un sin número de cosas y que puede ser desde un paracetamol para el resfriado, hasta una botella de alcohol. Ello, a través de distribuidores que se la pasan de un lado a otro, día a día, entregando lo que el cliente requiera.

De acuerdo a un dato entregado por Delivery Hero, la compañía Alemana líder en pedidos de comida online en el mundo, solo en América Latina se registró un crecimiento de 91% en esta industria[1]. Para el caso de Chile, hoy por nombrar algunos, se cuentan con PedidosYa, Uber Eats, Glovo, Rappi y Cornershop, donde el método es muy similar entre todos: se elige, se compra por Internet, y llega a tu casa.

Esta forma de distribución comenzó con más fuerza en la Región Metropolitana, pero poco a poco se comienza a masificar y observar repartidores que, con sol o lluvia, viajan con grandes y coloridas cajas en la espalda a lo largo de Chile. Aunque no existen cifras oficiales, la aplicación PedidosYa, estimó que existen alrededor de 3.000 personas dedicas a este rubro durante el año 2018, estimandose que durante el 2019 esta cifra crecera en a lo menos un 50%[2].

Finalmente y de acuerdo a un Sondeo de la ONG Datos Protegidos, se puede identificar que cerca del 70% de los niños, niñas y adolescentes, usa aparatos electrónicos como celulares o tablets, pudiendo así, acceder a todo los contenido de internet y por supuesto a estas aplicaciones, por consiguiente, consideramos que es esencial que se sancione en la ley de alcoholes, al distribuidor que entregue bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años, de la misma forma que lo hace el que expende o suministra alcohol a un menor de edad, es decir, con una sanción que va desde los 21 a 40 días de presidio y una multa que comienza en los 144.000 hasta 480.000 mil pesos.

IDEA MATRIZ

El siguiente proyecto de ley, tiene por objeto sancionar con presidio en su grado medio, es decir, desde 21 a 40 días, más una multa de 3 a 10 Unidades Tributarias Mensuales a quien distribuya o entregue bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años, a través de alguna de las plataformas digitales o aplicaciones de entrega y envío de todo tipo de cosas.

[1] http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=496274
[2] https://www.emol.com/noticias/Economia/2018/05/28/907695/Repartidores-de-delivery-de-comida-ya-superan-los-3000-en-Chile.html

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: introdúcense las siguientes modificaciones a la ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas:

1. Modifícase el inciso primero del artículo 42, del modo siguiente:

a) Al término del inciso primero y después del punto final, agregase la siguiente frase:

"Se aplicará la misma sanción a aquél que, distribuyendo alcohol a través de plataformas digitales y/o aplicaciones de entrega y envío, lo suministrase a una persona menor de edad."

Sofía Cid Versalovic
Diputada